

RIO GALLEGOS, 08 SEP 2014

VISTO:

El Expediente N° 69.972/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota presentada por la alumna Bárbara Stella Maris KLIMISCH de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables mediante la cual solicita excepción para cursar las asignaturas Fundamentos de Limnología y Oceanografía y Relación Suelo-Planta-Animal de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Estadística y Diseño Experimental hasta las Mesas de Exámenes del mes de Septiembre de 2014;

QUE de fs. 6 a 9 se cuenta con la situación académica de la alumna KLIMISCH;

QUE por Notas Nros. 265 y 719/14 la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios y la Sra. Secretaria Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE la alumna KLIMISCH no presenta justificación alguna que avale su solicitud;

QUE la asignatura Estadística y Diseño Experimental es una asignatura precorrelativa;

QUE obra Despacho N° 519/14 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna Bárbara Stella Maris KLIMISCH de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables para cursar las asignaturas Fundamentos de Limnología y Oceanografía y Relación Suelo-Planta-Animal de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura precorrelativa Estadística y Diseño Experimental;

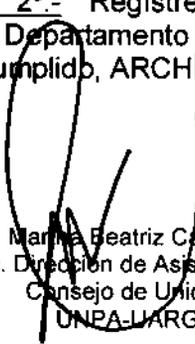
QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría;

POR ELLO:

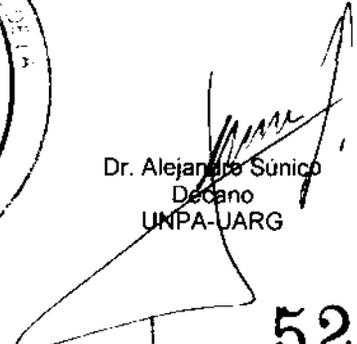
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Bárbara Stella Maris KLIMISCH (D.N.I. N° 28.589.379) de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables para cursar las asignaturas Fundamentos de Limnología y Oceanografía y Relación Suelo-Planta-Animal de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura precorrelativa Estadística y Diseño Experimental, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-



Marina Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

521